

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: /2025

OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10)

UBICACIÓN: VARIOS

FECHA: OCTUBRE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 939.665.000,00 (Iva incluido)

PLAZO: SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ÍNDICE GENERAL

PAGINA

ÍNDICE GENERAL **3**
MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA **5**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES **9**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES **10**
I - DATOS DE LA LICITACIÓN 11
ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO 11
ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE 11
ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES 12
ARTÍCULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL 13
ARTÍCULO N° 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 13
ARTÍCULO N° 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 13
ARTÍCULO N° 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 14
ARTÍCULO N° 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 14
ARTÍCULO N° 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 14
ARTÍCULO N° 10: PROPONENTES 14
II - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15
ARTÍCULO N° 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 16
ARTÍCULO N° 12: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 16
ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1 18
ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 21
ARTÍCULO N° 15: GARANTÍA DE LA OFERTA 23
ARTÍCULO N° 16: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 25
III - ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO 25
ARTÍCULO N° 17: APERTURA DE PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO. 25
ARTÍCULO N° 18: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 27
ARTÍCULO N° 19: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 27
ARTÍCULO N° 20: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 27
ARTÍCULO N° 21: ADJUDICACIÓN 29
ARTÍCULO N° 22: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 29
ARTÍCULO N° 23: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 30
IV - ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA 30
ARTÍCULO N° 24: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 30
ARTÍCULO N° 25: SEGUROS 31
ARTÍCULO N° 26: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 32
ARTÍCULO N° 27: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 34
ARTÍCULO N° 28: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 36
ARTÍCULO N° 29: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 37
ARTÍCULO N° 30: REPRESENTACIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATISTA 38
ARTÍCULO N° 31: INSPECCIÓN DE OBRA 39
V - EJECUCIÓN DE LA OBRA 40
ARTÍCULO N° 32: SUBCONTRATOS 40
ARTÍCULO N° 33: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 40
ARTÍCULO N° 34: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 43

ARTÍCULO N° 35: LIBROS DE OBRA 44
ARTÍCULO N° 36: FOTOGRAFÍA DE OBRA 44
ARTÍCULO N° 37: RESCISIÓN DEL CONTRATO 45
ARTÍCULO N° 38: IMPREVISTOS 45
VI - PAGOS Y RETENCIONES 45
ARTÍCULO N° 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 45
ARTÍCULO N° 40: ANTICIPO FINANCIERO O CERTIFICADO DE ACOPIO 46
ARTÍCULO N° 41: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 46
ARTÍCULO N° 42: MULTAS 46
ARTÍCULO N° 43: GASTOS IMPRODUCTIVOS 49
VII - RECEPCIÓN DE LA OBRA 49
ARTÍCULO N° 44: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 50
ARTÍCULO N° 45: TRABAJOS RECHAZADOS 50
ARTÍCULO N° 46: RECEPCIÓN PROVISIONAL 50
ARTÍCULO N° 47: PERÍODO DE GARANTÍA 51
ARTÍCULO N° 48: RECEPCIÓN DEFINITIVA 51
ARTÍCULO N° 49: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 51
ARTÍCULO N° 50: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA AUTORIDAD COMPETENTE. 51
ARTÍCULO N° 51: ELEMENTOS QUE PROVEER POR EL CONTRATISTA 52
MODELO DE FORMULARIOS 54
FORMULARIO N°1: Nota de Presentación, Declaración Jurada de conocimiento del Pliego, Declaración Jurada conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra 54
FORMULARIO N°2: Nota de Presentación de Oferta Económica 55
FORMULARIO N°3: Nota a presentar por Personas solicitantes de Certificados Libre Deuda Art.17 **–** (LEY Nº 7.053) 56
FORMULARIO N°4: Nota a presentar por Empresas solicitantes de Certificados Libre Deuda Art.17 **–** (LEY Nº 7.053) 57
FORMULARIO N°5: Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda Previsional exigible 58
FORMULARIO N°6: DDJJ de Constitución de Domicilio y Aceptación de Jurisdicción de Justicia 59
FORMULARIO N°7: Declaración Jurada de fidelidad de copias digitales 60
FORMULARIO N°8: Modelo de Planilla de Equipos Presentados por el Proponente 61
PLANILLA DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO 63
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS 64
PLAN DE TRABAJO 65
CURVAS DE INVERSIONES Y AVANCE 66
PLANILLA DE GASTOS GENERALES 67
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES 68
ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 69
ANEXO LEY, DECRETO Y CONVENIO ENTRE LA DPV Y LA DNV 88

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad aprobado mediante la Ley Provincial Nº 2708-A y su Adenda, ha asumido la responsabilidad de la conservación, mantenimiento y mejoramiento integral de las siguientes trazas:

- **Ruta Nacional Nº 40**, en sus accesos Norte y Sur.
- **Ruta Nacional Nº 20**, en acceso Este.
- **Ruta Nacional Nº A014** y colectoras.

Ante la falta de personal y de equipamiento propio suficiente para el mantenimiento de las rutas de ambas jurisdicciones, la DPV contratará empresas especializadas en tareas de mantenimiento vial y limpieza para las rutas mencionadas.

Se dividirá en distintos llamados para cada traza en particular, de manera de asegurar una gestión ordenada y eficiente.

Los trabajos previstos comprenden, entre otros:

- Limpieza general, desmalezado y mantenimiento de zona de camino.
- Barrido manual y/o mecánico de calzada.
- Retiro de escombros, residuos sólidos urbanos (RSU) y material vegetal.
- Ejecución de pequeños bacheos.
- Recambio de defensas metálicas tipo flex beam.
- Limpieza y desobstrucción desagües, cunetas y alcantarillas.
- Otras tareas complementarias que resulten necesarias para conservar la infraestructura vial.

El objetivo de esta contratación es garantizar el **óptimo estado de conservación, seguridad y transitabilidad** de las rutas nacionales bajo convenio, preservando la infraestructura existente y brindando mejores condiciones de circulación a los usuarios.

Cabe destacar que las obras previstas no implican **cortes de calzada total de larga duración**, ya que las tareas se ejecutarán mediante programaciones de rápida acción, en horarios de menor tránsito, a corto plazo y/o utilizando media calzada, minimizando así el impacto sobre el tráfico diario.

En la presente se trabajará sobre **Ruta Nacional Nº40 acceso Sur en el tramo comprendido entre el KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10);** con una extensión de 11,08km y abarca los departamentos de Capital, Rawson y Pocito.

UBICACIÓN



DETALLES

El plazo de ejecución máximo de esta obra se establece en **SETECIENTOS VEINTE (720)** y se computarán desde la fecha que se estipule para la Iniciación de los Trabajos, la cual estará documentada mediante un Acta elaborada al efecto.

El Presupuesto Oficial es: **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 939.665.000,00) IVA INCLUIDO** y se conformará según el modelo de Planillas de Presupuestos en formato Excel con aplicación al Sistema SIGOP.

Los precios corresponden al mes de **octubre de 2025**.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se adopta como Pliego de Bases y Condiciones Generales para la presente Licitación Pública, el "Pliego de Bases y Condiciones General Único para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I - Datos de la Licitación

ARTÍCULO N° 1:OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares que regirán el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10)".**

ARTÍCULO N° 2:NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 00009-2024 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73. Pliego General Único de Bases y Condiciones.
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo)
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley Procedimiento Administrativo)
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución conjunta 003 OCC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución Nº 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno.
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo.
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Constitución Nacional Argentina – Artículo 41º.
- Constitución de la Prov. De San Juan - Artículo 58º.

- Ley general de Ambiente (Ley Nº 25.675)
- Ley General del Ambiente de San Juan (Ley N° 513-L)
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley Nac. de Residuos Peligrosos (Ley Nº 24.051) – Decreto Reglamentario 831/93.
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Ley de Ordenamiento Territorial (Ley Nº 2293-P).
- Ley para la Preservación de los Recursos Agua, Suelo y Aire y el Control de la Contaminación (Ley N° 348-L).
- Código de Aguas de la Provincia de San Juan (Ley N° 190-L).
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Ley N° 1114-L).
- Código de Falta de la Prov. de San Juan (Ley N° 941-R).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Reglamentación y/o Normativa de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Reglamentación de la Municipalidad Correspondiente.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego de Bases y Condiciones General y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada con el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

RESONSABLE DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.
DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

1. Memoria Descriptiva
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
3. Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
4. Presupuesto Oficial.
5. Formularios tipos.
6. Documentación gráfica
7. Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

SHA: División Seguridad, Higiene y Ambiente.

ARTÍCULO N° 4:PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 939.665.000,00) IVA INCLUIDO**, calculado con precios básicos correspondientes al mes de **octubre de 2025**.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Sobres.

ARTÍCULO N° 5:RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Precios será atendido con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 128- A- Decreto Reglamentario Nº 3523/72-A y concordantes.

ARTÍCULO N° 6:SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de esta Contratación se contratará por el sistema **Unidad de Medida**.

ARTÍCULO N° 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CORRIDOS** se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que se oficiará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato de Obra correspondiente.

ARTÍCULO N° 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (https://www.sanjuan.gov.ar/). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial http://obras.sanjuan.gob.ar/. Además, se compartirá un link, en la misma publicación oficial, donde se alojarán todos los archivos gráficos en formato pdf.-

ARTÍCULO N° 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego del Licitación Pública deberán formularse por escrito ante la Autoridad Competente (dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar, CC: comprasdpv.sj@gmail.com), hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de presentación de la Propuesta.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones por escrito hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de presentación de la oferta.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares aclaratorias o modificatorias, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de la Propuesta.

Será exclusiva responsabilidad del invitado notificarse de las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de estas.

ARTÍCULO N° 10: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en UTE de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por “empresa provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación

Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UT, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

c) Un compromiso de UT, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UT de acuerdo con la ley 22.903, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

d) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la UT deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UT, la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación.

e) Las Empresas integrantes de la UT deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UT hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

f) Así mismo deberá denunciar el Representante de la UT, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

g) Si la UT resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o UT cuya oferta sigue en el orden de selección.

h) Una empresa no podrá formar parte de más de una UT. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para la obra que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorias contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de obras similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorias contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

II - Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO N° 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Proponente deberá conocer la normativa indicada en el Artículo N°2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar del presente Licitación Pública, el Proponente declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso licitatorio, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre).

Los Proponentes deberán recorrer los diferentes tramos en donde se emplaza la obra, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua; accesibilidad vehicular, de materiales y personal, como así también otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado. Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. (Formulario N°1 - Pág. 54).

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación, admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 12: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en la invitación del llamado a Licitación Pública, en División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegara después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad con las siguientes indicaciones:

1. Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.
2. El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Licitación Pública de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el Artículo Nº 14.
3. El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº 15.
4. Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.
5. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
6. En el “Sobre 1” se presentará toda la documentación original impresa y en el “Sobre 2” se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
7. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
8. La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
9. Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.
10. Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
11. No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

12. Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

13. Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

14. Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel “DPV-AP-CON-MANT-RN40S.xls”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego Licitatorio, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

15. Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

16. El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

17. Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja “Insumos”, siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

18. Cualquier consulta referida al llenado del archivo “DPV-AP-CON-MANT-RN40S.xls”, deberá efectuarse según se indica en el Artículo N°9 del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

a) <u>Nota de Presentación, Declaración Jurada de conocimiento del Pliego, Declaración Jurada conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra:</u> Siguiendo el modelo del Formulario N°1 (Pág.54), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el presente Pliego Licitatorio, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial; además que ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones

del ámbito en el que se efectuará la obra.

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

c) **Acta de Asamblea:** Por la que se dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N°16 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **Certificado habilitante para licitar actualizado**: Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original con el QR vigente, otorgado por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan en el rubro "4.Vial – 4.3. Obras Básicas", donde conste la Capacidad de Contratación Anual y Capacidad Técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Pública.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; pudiendo ser el código de Actividad: **421000** "Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte*" o similar*, y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción en ARCA**: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.arca.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres,

emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A):** referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando Nota siguiendo el modelo del Formulario N°3 (Pág. 56) o Formulario N°4 - (Pág. 57), según corresponda.

l) **Declaración Jurada de aceptación de la Justicia Ordinaria y de Constitución de Domicilio**: Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia. Y mediante declaración jurada, constituir domicilio real (en la provincia de San Juan) como correo electrónico para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del Formulario Nº6 - (Pág. 59).

m) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del Formulario N°5 - (Pág. 58).

n) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

o) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley. El Certificado de Compre Sanjuanino, obligatoriamente deberá coincidir con la inscripción del Certificado Fiscal para Contratar solicitado para la presente licitación.

p) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

q) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Colegio de Profesionales que corresponda y en la D.G.I. (CUIT), o CUIL, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

r) **Designación del Responsable Ambiental**: Incluyendo copia de su inscripción en el Registro de Consultores de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. También deberá incluir el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

s) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.

t) **Antecedentes de obras similares:** Se deberá presentar un registro de obras

similares sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado. El mismo será de útil aplicación para la evaluación de las propuestas técnico-económicas.

u) **Sobre 2:** Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO N° 13:.-

En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b); c); k); h); i); o); p); q); y r), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N°10 del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego licitatorio, bajo la denominación "DPV-AP-CON-MANT-RN40S.xls".

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N°2 - (Pág. 55). El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlineas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems, unidad de medida, cantidad y porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo.

e) **Curva de Avance Físico de Obra:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes de Avance (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo.

f) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipo, etc. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo, cargas sociales, y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

   La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

   Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 006/2023. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.

h) **Presentación Digital:** Todas estas planillas (sin perjuicio de ser presentadas impresas en original y copia) deberán presentarse en forma digital, siguiendo el formato Excel del Sistema SIGOP: el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios; y Gastos Generales. Los datos de todas las planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. Siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD, no regrabable, en original y copia, debidamente rotulado y certificada su fidelidad en cuanto al contenido, mediante Declaración Jurada, según Formulario N°7 - (Pág. 60).

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

i) **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos:** Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajo, y concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios. Para su nómina, deberá utilizar el Formulario Nº 8 - (Pág. 61), indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.

En caso de Alquiler o Importación de Equipos, la planilla correspondiente al Formulario Nº 8 - (Pág. 61) deberá acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y al momento de iniciar la obra la Inspección/Supervisión se exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentren libres de gravámenes.

En ningún caso el equipamiento patrimonial del Oferente podrá ser menos que el indicado a continuación, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de utilización al momento de efectuar la Inspección Técnica, caso contrario la Autoridad Competente puede desestimar la Oferta:

- Una (1) Retropala - Potencia mínima 78HP.
- Una (1) Minicargadora – Potencia mínima 50HP.
- Un (1) Camión Volcador 5m3 – Potencia mínima 190HP.
- Un (1) Carro de transporte de equipo retropala/minicargadora (normado).
- Un (1) Camioneta o Utilitario de transporte de personal.
- Una (1) Hidrolavadora - Potencia mínima 6,5HP.
- Una (1) Mochilas pulverizadoras a presión.
- Una (1) Desmalezadora a explosión.
- Una (1) Placa vibrocompactadora.
- Herramientas Varias.

La Autoridad competente podrá realizar Auditorías Contables y/o Inspección de los equipos mínimos señalados, por medio de una comisión de 3 (tres) personas a designar por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva de la empresa Oferente los

gastos que dicha tarea demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los Equipos (dentro o fuera de la Provincia de San Juan).

El no cumplimiento de los equipos mínimos requeridos y potencias para los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

El equipo declarado, una vez iniciada la obra no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.

ARTÍCULO N° 15: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el Artículo N°14 bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**: Es decir un depósito bancario en la cuenta oficial. Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda. Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

   a) Acceder al aplicativo en la página Web:

   http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno.

   b) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2. **Transferencias Bancarias:** Debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

   IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

   En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

   Nota: La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

   - Descripción: MIAyE – Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Dirección Provincial de Vialidad.
   - CUIT: 30-69184068-5
   - Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
   - Número de Cuenta: 018-000343/6.
   - Número de CBU: 04500186-01800000034369.

3. **Aval bancario:** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en

solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento de la Garantía de Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones deberá extenderse hasta la formalización del contrato.

4. **Seguro de caución:** La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:
   - Deberá constituirse a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura Agua y Energía, Dirección Provincial de Vialidad

     CUIT 30-69184068-5
   - Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
   - Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
   - Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
   - Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
   - Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
   - Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.
   - Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
   - Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
   - Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
   - Podrá presentarse la Póliza de Caución con **firma digital** de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link:

     https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing, en alguna de las siguientes formas:
     - Por correo electrónico con destino a:
     compras.miysp@gmail.com; CC: comprasdpv.sj@gmail.com; o en soporte electrónico (DVD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030-OCC-2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

5. **Títulos de la deuda pública provincial o nacional,** tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

Será causal de rechazo automático el error u omisión de los puntos detallados en cualquiera de las formas en que se constituya la garantía.

ARTÍCULO N° 16: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad – MIAyE (domicilio: Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO N° 17: APERTURA DE PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N°13**, incisos **e)**, **f)** y **w)** según se indica:

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta;

f) Certificado habilitante para licitar actualizado;

w) “Sobre 2”.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N°13, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos:

a. Precio ofertado

b. Plan de Trabajos

c. Cómputo y Presupuesto

d. Curva de Inversiones

e. Curva de Avance Físico de Obra

f. Análisis de Precios

g. Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales

h. Copia en formato Digital

i. Detalle de Maquinas, Movilidades y Equipos

del ARTÍCULO 14: Contenido "Sobre 2", en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

Las copias de las Ofertas estarán disposición de los oferentes, en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante cinco (5) días hábiles siguientes al Acto de Apertura.

ARTÍCULO N° 18: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO N° 19: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

- IMPUGNACIÓN DE OFERTAS: Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

ARTÍCULO N° 20: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación conformada por el Comitente se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

17.1.- Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación Pública

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos licitatorios. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con

desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

I. No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.
II. No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
III. De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

17.2.- Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

17.3.- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos licitatorios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos licitatorios, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

17.4.- Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo

tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N° 21: ADJUDICACIÓN

La Dirección Provincial de Vialidad en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, adjudicará, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO N° 22: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº16 del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO N° 23: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo Nº16 del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de éste. No se admitirá pago diferido del sellado.

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO N° 24: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Naturgy, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Acuerdos con Organismos de Riego**: Si los trabajos que comprenden el presente Licitación Pública afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinente a la Autoridad Competente.

d) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N°28.-

e) **Designación del Responsable Ambiental:** El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.
El Responsable Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional de la provincia de San Juan que le corresponda, una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo.

ARTÍCULO N° 25: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el período de construcción de la obra, más el período de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk)**: El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.
En la póliza deberá considerarse como co-asegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección Provincial de Vialidad".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección Provincial de Vialidad".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección Provincial de Vialidad".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección Provincial de Vialidad".

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección Provincial de Vialidad".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas), que ocurran en conexión directa con la ejecución del Contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Dirección Provincial de Vialidad".

3) **Seguro de Automotores:** La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del Contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo que cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) **Seguros de Vida:** La Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO N° 26: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario ARCA931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

a) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N° 27: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1) La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y complementarias N° 27.348/95; las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en los Decretos Reglamentarios Nº 351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 550/10, SRT N° 503/17, SRT N°905/15, SRT N° 299/11, SRT 18/2025 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y /o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo que desarrollen.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

2) Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96, art 13, y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer la **presencia de un auxiliar** o del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

3) La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme a la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones de instalación eléctrica.

c) Protecciones contra incendio.

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas.

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios.

i) Equipos de comunicaciones.

j) Personal de Seguridad e Higiene competente y matriculado en consejo o colegio correspondiente a la Provincia de San Juan.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

4) La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento de lo establecido en el presente artículo:

1. Legajo Técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res. N° 231/96.
2. Programa de Higiene y Seguridad según Resolución N° 051/97.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Contrato con la ART
5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan - Dirección Provincial de Vialidad.
6. Nómina del personal amparado por ART.
7. Procedimientos de trabajo seguro.
8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
9. Copia del Contrato con el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
10. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.
11. Cronograma de trabajos previstos.
12. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
13. Planilla entrega EPP actualizada.
14. Capacitaciones realizadas.
15. Libro de seguridad.
16. Plan de corte, desvío y señalamiento de intervención con corte parcial o total, nocturno o diurno.

5) Cuando por sus características las obras presenten: a) excavaciones; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas áreas o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la Resolución N° 035/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

6) Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

A pedido del Comitente, la Contratista podrá llevar en obra, un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento del/los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Responsable de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Responsable de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO N° 28: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos el ARTICULO Nº 11: EXIGENCIAS AMBIENTALES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de Especificaciones Técnicas del presente Pliego y ARTICULO Nº30: REPRESENTACIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado deberá asumir la responsabilidad fundamental en el cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada durante todo el periodo de ejecución del contrato. Esta responsabilidad está protegida por las disposiciones establecidas en la Ley N° 504-L-Ley Provincial 7571/95, en particular en los Artículos 2º

y 3º, que enfatizan la obligación de respetar y preservar el entorno natural en el marco de las actividades a desarrollar.

Con el fin de garantizar una implementación eficaz de los lineamientos ambientales, el contratista deberá llevar a cabo la plena ejecución de los requisitos especificados en las Especificaciones Técnicas que forman parte integral de este pliego. Estas especificaciones constituyen un conjunto detallado de directrices y medidas destinadas a minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante la ejecución de la obra.

La importancia del cumplimiento de la normativa ambiental no solo radica en el cumplimiento de las obligaciones legales, sino en la adopción de una mentalidad sostenible.

ARTÍCULO N° 29: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica de la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1° categoría: Ingeniero Civil, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo o Colegio Profesional correspondiente para el ejercicio de la profesión, durante todo el periodo de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.R.C.A., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

El Representante Técnico deberá permanecer hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

La adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato de Obra.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan y deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N°42.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO N° 30: REPRESENTACIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El profesional será responsable de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que abarcará desde la firma del Contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Además, se encargará de supervisar que la normativa ambiental, durante el desarrollo de la obra y el período de garantía, se cumpla.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación especializada en gestión ambiental de obras viales, con una experiencia acorde a la magnitud de la obra, pero no menor a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental y Planes de Cierre o Abandono, así como en la implementación de ambos. Además, se requerirá experiencia en medidas de bioingeniería y control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Representante Ambiental tendrá responsabilidades que incluyen la elaboración, supervisión, monitoreo y control del cumplimiento de los aspectos ambientales del Plan de Manejo Ambiental. Esto abarcará las condiciones establecidas por los permisos ambientales, la legislación local, provincial y/o nacional, así como las especificaciones ambientales del presente pliego.

El Representante Ambiental realizará, como mínimo, inspecciones semanales en todos los sitios donde se ejecute la obra para supervisar el cumplimiento del P.M.A. La presencia del Representante Ambiental se intensificará en zonas de alta sensibilidad ambiental o donde la complejidad de las tareas así lo requiera.

El Representante Ambiental llevará un control ambiental exhaustivo de la tala de árboles permitidos, registrando la especie y asegurando su reposición. Además, gestionará los permisos necesarios para cumplir con la normativa aplicable a la erradicación de forestales y controlará la adecuada gestión de los residuos. Deberá asegurar y supervisar la implementación de buenas prácticas ambientales para la protección del suelo, los recursos hídricos, la vegetación, la fauna silvestre y su hábitat natural. También será responsable de gestionar los permisos ambientales de obra necesarios.

El Representante Ambiental completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales, manteniendo un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego. Estas planillas de control deberán incluir columnas para indicar las "No Conformidades" detectadas durante cada visita de la Inspección/Supervisión y estarán siempre a disposición de la Inspección Ambiental de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.). El Representante Ambiental deberá remitir estas planillas a la Inspección/Supervisión de Obra una vez al mes, junto con el informe ambiental mensual de la obra.

Asimismo, el Representante Ambiental del Contratista deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres y reuniones de coordinación cuando lo soliciten la Inspección Ambiental (I.A.) o la Inspección/Supervisión de Obra.

El Representante Ambiental del Contratista deberá velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales o acequias, siempre que sea posible. Deberá registrar todos los daños ocasionados a la propiedad pública y privada.

Los daños deberán repararse de inmediato. Se establecen los siguientes plazos máximos para la reparación:

- Cañerías o canales de agua (para consumo y uso humano): menos de 24 horas.
- Cercas y veredas: 2 semanas.
- Accesos a casas y escuelas: 1 semana.

En caso de que los daños persistan más allá de estos plazos o requieran una reparación inmediata, se elaborará una orden de servicio con un plazo específico para su subsanación.

El Representante Ambiental estará en funciones, desde la firma del contrato hasta que finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra (incluso luego de la recepción provisoria de obra). Obteniendo la aprobación del Informe de Cierre Ambiental otorgado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan.

El Representante Ambiental elaborará el Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y su anexo de condiciones ambientales previo al inicio de la Obra, la cual será revisada por la Inspección Ambiental de la D.P.V. y aprobada por Resolución de la Autoridad Competente. Además, al finalizar los trabajos (durante el cierre ambiental), se encargará de elaborar el correspondiente Informe de Cierre Ambiental de la obra. Toda la documentación mencionada deberá estar suscripta por la Inspección/Supervisión de Obra y por el Representante Técnico del Contratista.

Este informe indicará las condiciones ambientales del área de trabajo, la presencia de pasivos ambientales, áreas sensibles (como ríos) que puedan afectarse con las obras. Asimismo, se detallará la zona del obrador, el depósito de materiales, el lugar de acopio de residuos especiales, la apertura de accesos, la identificación de las canteras, entre otras cuestiones detectables antes del inicio de la obra. Si se detectasen sitios con problemas ambientales, estos quedarán debidamente documentados. A modo de registro, este informe será acompañado de fotografías.

ARTÍCULO N° 31: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario: Ingeniero con incumbencia en la especialidad vial.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución de la Obra

ARTÍCULO N° 32: SUBCONTRATOS

El Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas. Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO N° 33: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1- Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2- Ser responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

3- Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione al Comitente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas. Las obligaciones y responsabilidades del Representante Técnico se extinguirán con la firma de la Recepción Definitiva de la obra. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

4- Acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Comitente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5- Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6- Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7- Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de la documentación técnica así lo exija.

8- Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos cuya firma se requiera para la aprobación de los documentos técnicos (planos, planillas, especificaciones que forman parte de este Pliego).

9- Tener permanentemente en el obrador, la documentación debidamente aprobada, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

10- Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, que previamente sean aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

11- Ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

12- Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

13- Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

14- Está también obligada a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15- Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en

cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas

16- Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17- Ejecutar tramos de muestra de obra a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

18- Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19- Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

20- Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

21- Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultaran de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

22- Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

23- Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

24- Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego licitatorio. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las

obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Municipales, Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano, Naturgy, etc.). –

25- Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

26- Cumplimentar la normativa vigente por la cual las empresas contratistas que deban efectuar trabajos de erradicación y poda de árboles, deberán previamente estar inscriptos a tal fin en el Registro que el Gobierno determina, responsabilizándose de todas las infracciones que se comprobaran en cumplimiento de dichas tareas, haciéndose acreedores exclusivamente de las sanciones que correspondan.

27- En caso que, las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, el Contratista deberá inexcusablemente, respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En caso que, el Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Autoridad Competente.

28- El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

29- Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales para utilizar en la totalidad de la obra, teniendo en cuenta que la autoridad competente solo efectuará provisión de elementos mencionados en el presente pliego.

ARTÍCULO N° 34: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del Comitente o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio del Comitente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberá respetar lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares o en la Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO N° 35: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

Las Órdenes de Servicio podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

Las Notas de Pedido podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

c) Libro de Actas: La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Las Actas podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

ARTÍCULO N° 36: FOTOGRAFÍA DE OBRA

El Contratista deberá entregar sin cargo y en forma digital, un registro fotográfico de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con un mínimo de diez (10) fotos de cada intervención, tramo y tarea ejecutada.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el registro fotográfico, se deberá indicar el tramo donde se desarrollan los trabajos, como asimismo la fecha, y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

ARTÍCULO N° 37: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de Vialidad queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que estable la Ley 128-A en su Capítulo IX "De la rescisión y sus efectos".

ARTÍCULO N° 38: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO N° 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, el Inspector de Obra de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, pudiendo su ejecución ser de forma parcial o total tal como lo establece el pliego, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La Certificación serán realizadas de por la Inspección y los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituido por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. La medición y forma de pago de estos, se realizará de acuerdo con lo expresado en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.** Será específico de cada ítem.

Los intereses a que hubiere lugar por mora en el Pago de la Certificación de Obra, en general serán liquidados y abonados conforme lo determina la Ley de Provincial de Obras

Públicas Nº 128-A, su Decreto Reglamentario, su modificatorio, concordantes y concomitantes, la Resolución Ministerial N° 770-OSP-1989, la Resolución Ministerial N° 1760-OSP-1990 y Actos Administrativos complementarios de todas ellas.

Si la demora en la emisión y expedición de la Certificación de Obra fuera ocasionada por causas imputables a la Contratista, ésta no tendrá derecho a reclamar liquidación ni pago de interés alguno.

El Ente Pagador será la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación de obra firmada por el Inspector de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD., de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
Cumplido esto, se deberá presentar la factura por el monto total de lo presupuestado y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO N° 40: ANTICIPO FINANCIERO O CERTIFICADO DE ACOPIO

El presente Contrato no contempla Anticipo financiero y no prevé el pago de certificados en concepto de Acopio de Materiales.

ARTÍCULO N° 41: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la Redeterminación de Precios se aplicará lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N° 006/2023.

ARTÍCULO N° 42: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto Original del mismo, más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa.

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.
8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:
12. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05
13. Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10
14. Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15
15. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.
16. Cuando se hace referencia a “M” deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a “M.O.F.A.”, deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

b) Demora en el inicio de los trabajos y/o en el rendimiento: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el artículo "N°7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", respecto a la fecha de inicio de los trabajos y/o los rendimientos fuesen inferiores a lo lógico calculado, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado por día de demora.

c) Suspensión y/o disminución de los trabajos: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, el Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Se incluyen en esta, la falta total del personal, equipos y/o disminución de la cantidad de estos.

d) Ausencia Injustificada: La ausencia injustificada en la Obra del Contratista, de su Representante Técnico y/o de su Responsable Ambiental que no obedezca a razones justificadas a juicio de la inspección/supervisión de obra, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

e) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si el Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

f) Incumplimiento Respecto a Movilidades: Si el Contratista no diera cumplimiento a la entrega de una o más movilidades para la Inspección/Supervisión de la forma dispuesta en el presente Pliego, se hará pasible de una multa no reintegrable equivalente en pesos a quinientos (500) litros de gasoil (a precio de Automóvil Club Argentino, Casa Central) por día, por cada movilidad que no esté disponible en la obra, por causas imputable al Contratista.

Transcurridos quince (15) días corridos desde el momento en que el Contratista debía proceder al suministro de la movilidad, sin que esto fuera cumplimentado total o parcialmente de acuerdo a lo especificado, sin perjuicio de lo previsto en el presente apartado, el Contratante alquilará la movilidad no suministrada, descontándose las sumas correspondientes de los pagos pendientes o si es necesario, de las garantías constituidas. Complementariamente podrá aplicarse la suspensión automática de los trabajos ante la ausencia de la Inspección/Supervisión, en razón de la falta de movilidad.

g) Respecto a la identificación de movilidades con ploteado: la falta de cumplimiento de esta condición hará pasible al Contratista de una multa no reintegrable consistente en un importe equivalente al valor comercial a la fecha de cien litros de gasoil (100) por cada día de incumplimiento.

h) Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección/Supervisión, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

i) Incumplimiento en el "Plan de cortes, desvíos y señalamiento de intervención con corte parcial o total, diurno o nocturno": siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se devendrá en una reducción de un coeficiente del 0.01 del precio unitario (mes) por cada día que se constate que no se cumplió.

El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

Si el monto de las multas aplicada supera el 10% del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

Las multas por incumplimiento con el "Plan de cortes, desvíos y señalamiento de intervención con corte parcial o total, diurno o nocturno" se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes al que se produjo el retraso.

j) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N° 43: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO N° 44: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 45: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N° 46: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares – Memoria Técnica y Descriptiva, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que los trabajos están terminados de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones – Memoria Técnica y Descriptiva, Detalles Técnicos y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección/Supervisión previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección/Supervisión de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen

ejecutadas de acuerdo a las condiciones contractuales, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual, si la Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse una Recepción Provisional condicionada, dejando constancia en el Acta, de los inconvenientes pendientes para que sean subsanados dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO N° 47: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de ciento ochenta (180) DÍAS, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N° 48: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N° 49: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO N° 50: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA AUTORIDAD COMPETENTE.

A los efectos de capacitar personal en las diversas tareas y programas que desarrolla la Dirección Provincial de Vialidad, el Contratista contratará, a su exclusivo cargo y por el período de días establecido en el Pliego de Condiciones, bajo la modalidad de locación de servicios, a un monto equivalente al 2,70% del monto de Oferta, actualizado conforme al contrato; en la disciplina que sea determinada por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO, HIGIENE Y SEGURIDAD dependiente de la SECRETARIA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destino y horarios que establezca dicha Dirección, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Las condiciones del contrato incluirán las siguientes cláusulas:

a) Duración: Será el de periodo de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por la Autoridad Competente, sin incluir el periodo de Garantía. Cuando no se haya efectivizado la contratación que manda el presente artículo, total o parcialmente, adeudando el Contratista el cumplimiento

de la cantidad de contratos que le corresponde, deberá cumplir lo respetando el plazo de ejecución de la obra.

b) Remuneración: La DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO, HIGIENE Y SEGURIDAD fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores de contratos de colaboración. LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS podrá disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre los 1 y 10 del del mes siguiente, por medio de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del locador del servicio contratado. Vencido dicho plazo la empresa Contratista será pausible de las multas y sanciones previstas en el Art 42 del presente pliego y de lo estipulado en la Ley de Obras Públicas 128A. Las mismas se producirán automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

   Sin perjuicio de lo anterior, la empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del locador del servicio contratado una suma equivalente al 7,5% diarios ajustables por índice.

   Capacitaciones: Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad. Esta notificará a la Contratista de la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

c) Seguros: Los mismos que el contratista prevea para su personal Técnico.

d) Cobertura médica y asistencial: La misma que el Contratista disponga para su Representante Técnico.

e) Elementos de Protección (EPP) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley Nº 19.587, para el personal afectado a la obra.

ARTÍCULO N° 51: ELEMENTOS QUE PROVEER POR EL CONTRATISTA

Quien resulte Contratista de la presente obra, deberá obligatoriamente proveer al COMITENTE dentro de los dos primeros meses de la firma del acta de inicio. **CINCO (5) Computadoras Ofimáticas.** El costo de los Artículos mencionados anteriormente, se encuentran incluidos en los diversos ítems del presupuesto, por cuyo motivo el Contratista no recibirá pago directo alguno por este concepto.

La no provisión de la totalidad de lo solicitado, en el plazo estipulado en el presente Artículo, generará una multa del 5% de cada certificado que se emita después del plazo señalado.

El equipamiento descripto en el presente apartado, es el que servirá de base para la cotización, destinándose un porcentaje del 0,37% del monto de la Oferta para ello.

Se deja establecido que los Artículos, provistos por el Contratista deberán cumplir con las condiciones que abajo se detallan, pasaran al patrimonio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, a disposición de la Dirección de TICS y de la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad. Quedando a cargo del Contratista los gastos, tramites de transferencia, registros, etc. Y debiendo la factura de compra de la misma, acreditar ante Escribano Publico la cesión de los derechos de los Artículos a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, una vez efectuada la recepción Provisoria de la Obra.

Computadora Ofimática cada una conformada por**:**

- (1) Un Procesador AMD Ryzen 5 5600GT 4.6 Ghz AM4.
- (1) Una Motherboard Asus Prime A520M-K CSM AM4 ***(similar o superior).***
- (1) Una Memoria RAM 16GB 3200Mhz DDR4 **(similar o superior)**.
- (1) Uno Disco de Estado Sólido SSD 500GB PNY CS900 SATA III.
- (1) Un Gabinete Kit Melody MKG550-2 - 550W Gen (gabinete+teclado+mouse+parlantes) ***(similar o superior).***
- (1) Una Fuente de alimentación 550W GigabyteP550SS 80 PlusSilver atx3.0 ***(similar o superior).***
- (1) Un Monitor 24” Hikvision Dsd5024f2av2 VGA HDMI ***(similar o superior)***.
- (1) Un Cable HDMI.
- (1) Una UPS 800VA ***(similar o superior).***
- (1) Licencia Sistema Operativo Windows 11 PRO ESP/LAT.

MODELO DE FORMULARIOS

FORMULARIO N°1: Nota de Presentación, Declaración Jurada de conocimiento del Pliego, Declaración Jurada conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra

San Juan,……..de…….de 2025.

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025**:
OBRA: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10).**
UBICACIÓN: **VARIAS**

Señor Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación. -

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA

SELLO EMPRESA / U.T.

SELLO DEL PROPONENTE

FORMULARIO N°2: Nota de Presentación de Oferta Económica

San Juan,……..de…….de 2025.

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025**:
OBRA: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10).**
UBICACIÓN: **VARIAS**

Señor Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1)	(2)
$.....(IVA Incluido)	……..……. (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director atentamente.

.....
FIRMA
ACLARACIÓN Y SELLOS/S

Domicilio:…….

Teléfono:……..

Tipo y monto de la Garantía:…….

(1) En números
(2) En letras

FORMULARIO N°3: Nota a presentar por Personas solicitantes de Certificados Libre Deuda Art.17 – (LEY Nº 7.053)

San Juan,…...de.....de 2025.

SEÑORES DEL
COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., D.N.I. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FIRMA
ACLARACIÓN y SELLOS/S

FORMULARIO N°4: Nota a presentar por Empresas solicitantes de Certificados Libre Deuda Art.17 – (LEY Nº 7.053)

San Juan,……de.....de 2025.

SEÑORES DEL
COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., DNI. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Empresa: .....

Domicilio Legal: .....

C.U.I.T. Nº.....

Socios:

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	D.N.I. o C.U.I.T.
.....		
.....		
.....		

Sin otro particular, saluda atentamente.

FIRMA
ACLARACIÓN y SELLOS/S

FORMULARIO N°5: Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda Previsional exigible

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.***
FIRMA: *LUGAR Y FECHA:*

FORMULARIO N°6: DDJJ de Constitución de Domicilio y Aceptación de Jurisdicción de Justicia

San Juan,……..de…….de 2025.

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025**:
OBRA: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10).**
UBICACIÓN: **VARIAS**

Señor Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UT ……, con domicilio real en ……, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y correo electrónico ……., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

Asimismo, se deja constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA

SELLO EMPRESA / U.T.

SELLO DEL PROPONENTE

FORMULARIO N°7: Declaración Jurada de fidelidad de copias digitales

San Juan,……..de…….de 2025.

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025**:
OBRA: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10).**
UBICACIÓN: **VARIAS**

Señor Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (CD/DVD), e identificados como “original” y “copia”, contienen una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el **Artículo N° 15 - Inciso g).**-

NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
SELLO DEL PROPONENTE	**ACLARACIÓN**

FORMULARIO N°8: Modelo de Planilla de Equipos Presentados por el Proponente

San Juan,……..de…….de 2025.

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025**:
OBRA: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10).**
UBICACIÓN: **VARIAS**

Señor Director
Dirección Provincial de Vialidad
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, adjunto a la presente nota la Planilla de Equipos que comprometemos poner en obra en caso de resultar adjudicatarios de la presente Licitación Pública.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

.....	-----------
NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
-----------	-----------
SELLO DEL PROPONENTE	**ACLARACIÓN**

DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	COSTO UNITARIO	Nº DE HORAS DE TRABAJO	Nº DE MOTOR	Nº DE BASTIDOR	UBICACION ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD	ESTADO
Indicar denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.	Indicar nombre de la fábrica, o nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.	Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada	Indicar la potencia motora (HP ó CV) de todos los equipos consignados en (2). Si estos no la tuviesen, será reemplazada por su capacidad operativa.		Indicar el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.	Corresponde al Nº de Motor en fábrica.	Corresponde al Nº de Bastidor o Chasis de Fábrica.	Indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparación, depósito, etc.).	Indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.	Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

PLANILLA DE EQUIPOS A ALQUILAR O IMPORTAR

Nota: Esta planilla debe acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y en el momento de efectuar la Inspección se exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentran libres de gravámenes.-

DESIGNACIÓN	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	COSTO UNITARIO	HORAS DE TRABAJO	N° MOTOR	N° BASTIDOR O CHASIS	UBICACIÓN ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD	ESTADO
EQUIPOS A ALQUILAR O IMPORTAR										

PLANILLA DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO

COMITENTE :	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA :	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL N°40 SUR
TRAMO :	KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10)
UBICACION:	DEPARTAMENTOS VARIOS
LICITACIÓN N°:	
EXPEDIENTE N°:	
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 939.665.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:	
FECHA APERTURA LICITACIÓN:	1/10/2025
PLAZO DE OBRA:	720 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:	
MONTO DE LA OFERTA:	$ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN - MENSUAL	mes	24,00				
2	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN – HS EXTRAOR	hs	300,00				
3	RECAMBIO DE BARANDA METÁLICA P/DEFENSA	m	160,00				
4	BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO	m2	450,00				
5	CUMPLIMIENTO MANEJO AMBIENTAL	mes	24,00				
			TOTAL OFERTA			$ -	

1-	COSTO OFERTA		$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)		$ -
3-	COSTO COSTO (1 + 2)		$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)		$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)		$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)	2,40%	$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	21,00%	$ -

PRECIO TOTAL OFERTA (6 + 7 + 8) $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de:

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

CONTRATISTA:

OBRA: **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR** **PRECIOS A:** **1/10/2025**

UBICACIÓN: **DEPARTAMENTOS VARIOS**

RUBRO:

ITEM: 1 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN - MENSUAL **UNIDAD:** mes

DESCRIPCIÓN EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO

Equipo	Cantidad	Potencia	Costo Unitario	Costo Total

TOTALES **Potencia** **Costo Equipos** $ -

Rendimiento equipo de producción mes/día

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Coeficiente Equipo	$ / día Coef. x Costo Eq. o HP x Costo Gas Oil	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - EQUIPOS						
					Total A	$ -
B - MANO DE OBRA						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Cantidad	$ / día	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total B	$ -
C - MATERIALES						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total C	$ -
D - TRANSPORTE						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total D	$ -
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN - MENSUAL		Costo Neto		$/mes	$ -
			Precio		$/mes	$ -

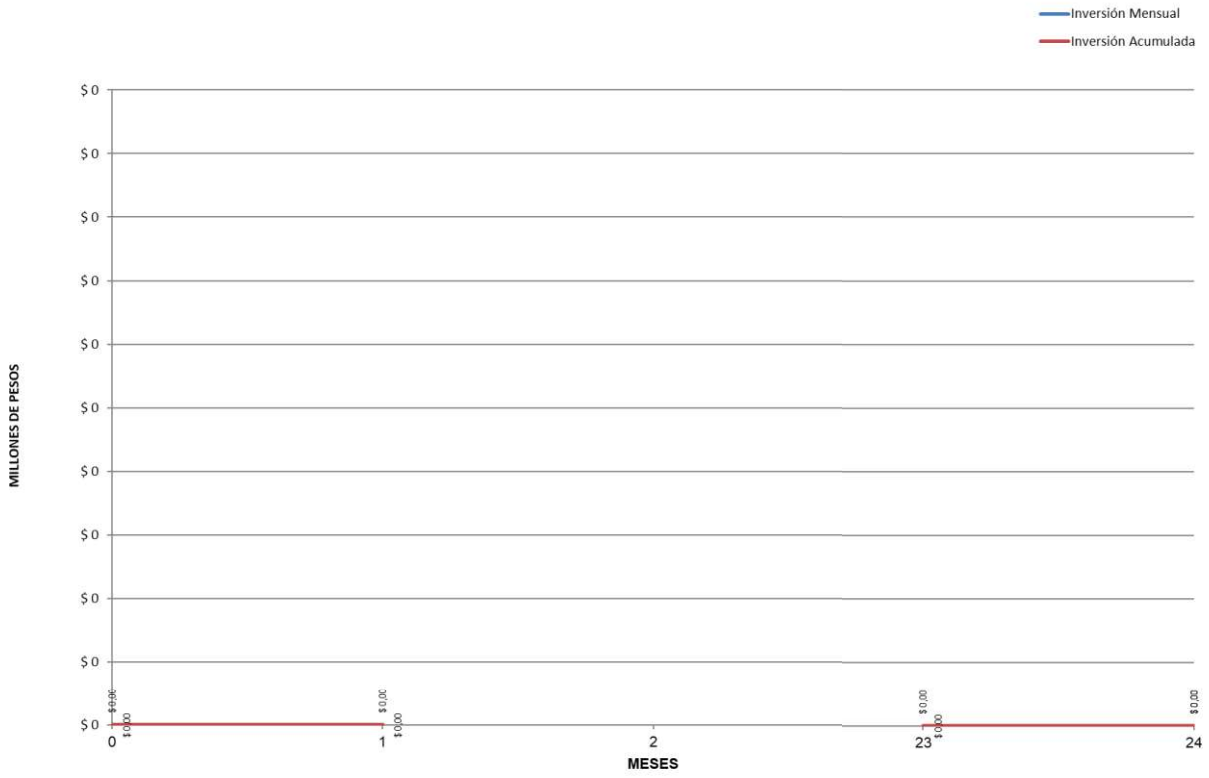
COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR
UBICACION: DEPARTAMENTOS VARIOS
LICITACIÓN N°:
PLAZO DE OBRA: 720 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

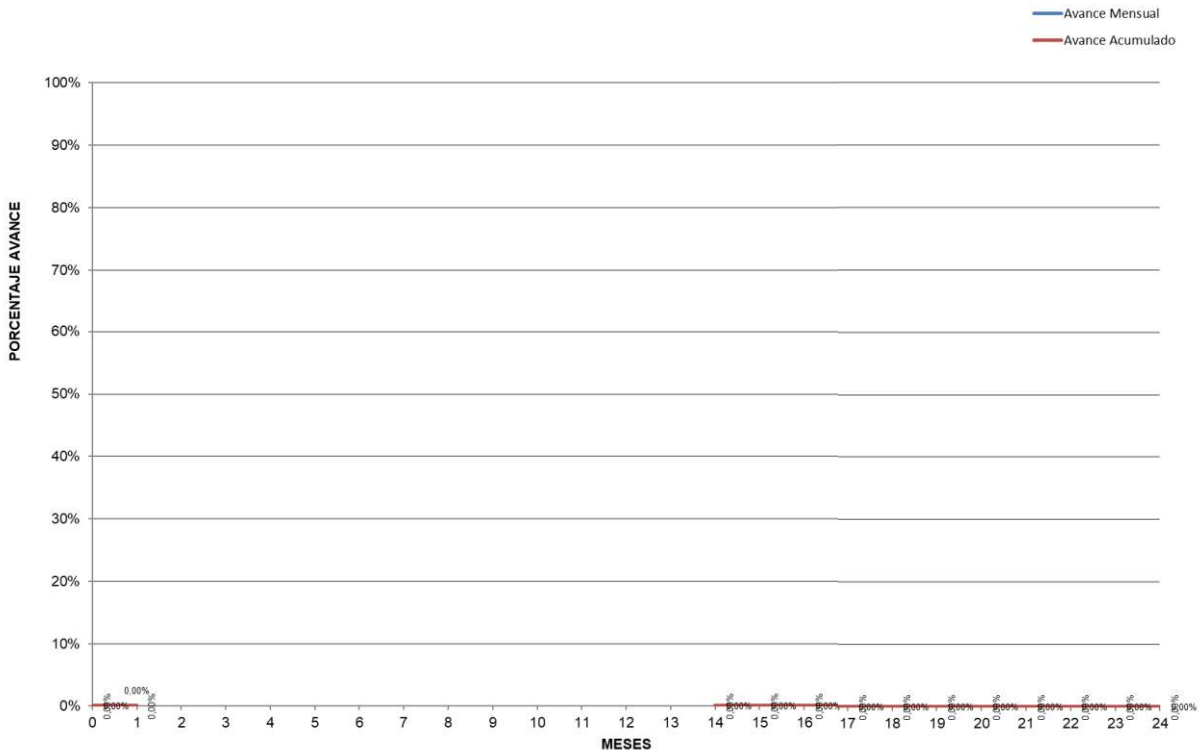
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES			
			Mes 01	Mes 02	Mes 23	Mes 24
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN - M					
2	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN – H					
3	RECAMBIO DE BARANDA METÁLICA P/DEFENSA					
4	BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO					
5	CUMPLIMIENTO MANEJO AMBIENTAL					
TOTAL						
	Avance Mensual					
	Avance Acumulado					
	Anticipo Financiero					
	Inversión Mensual	$ -	$ -		$ -	$ -
	Inversión Acumulada	$ -	$ -		$ -	$ -

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Infraestructura | Dirección Provincial de Vialidad

CURVAS DE INVERSIONES Y AVANCE





PLANILLA DE GASTOS GENERALES

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL N°40 SUR
UBICACION: DEPARTAMENTOS VARIOS
LICITACIÓN N°:
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CÓMPUTOS MÉTRICOS 1
2. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 1
3. NORMAS DE ENSAYO 1
4. COLOCACIÓN DE LETREROS EN OBRA 2
4.1. DESCRIPCIÓN 2
4.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 2
5. DESVÍOS DE OBRA 9
5.1. DESCRIPCIÓN 9
5.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 10
6. LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO 10
6.1. DESCRIPCIÓN 10
6.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 11
7. CONSERVACIÓN DE CUNETAS, PASANTES Y DESAGÜES 12
7.1. DESCRIPCIÓN 12
7.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 12
8. HORAS EXTRAORDINARIAS 12
8.1. DESCRIPCIÓN 12
8.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 12
9. RECAMBIO DE BARANDAS METÁLICAS (FLEXBEAM) 13
9.1. DESCRIPCIÓN 13
9.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 13
10. BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO 14
10.1. DESCRIPCIÓN 14
10.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 14
11. EXIGENCIAS AMBIENTALES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 14
11.1. DESCRIPCIÓN 14
11.2. CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS AMBIENTALES 18
11.3. RESPONSABILIDAD 18
11.4. PENALIDADES 18
11.5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 19

1. CÓMPUTOS MÉTRICOS

OBRA: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RUTA NACIONAL Nº40 SUR - TRAMO: KM 3461,21 (RN A014) hasta KM 3450,13 (CALLE 10).** DEPTO: **VARIOS**

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN - MENSUAL	mes	24,00
2	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN – HS EXTRAOR	hs	300,00
3	RECAMBIO DE BARANDA METÁLICA P/DEFENSA	m	160,00
4	BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO	m2	450,00
5	CUMPLIMIENTO MANEJO AMBIENTAL	mes	24,00

2. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y sus modificaciones en ANEXO II (Aprobado por resolución RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR).

Son válidas las Especificaciones Técnicas incluidas en la publicación mencionada y las que se indican expresamente en el índice de Especificaciones Técnicas de esta obra.

Queda entendido que dichas Especificaciones Técnicas integran la documentación de proyecto y que además el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

3. NORMAS DE ENSAYO

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y sus modificaciones en ANEXO II (Aprobado por resolución RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR).

Queda entendido que estas Normas de Ensayo Integran la documentación de proyecto y que, además, el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

4. COLOCACIÓN DE LETREROS EN OBRA

4.1. DESCRIPCIÓN

El Título G) "COLOCACIÓN DE LETREROS EN LA OBRA Y EN LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS DEL CONTRATISTA. SEÑALES DE SEGURIDAD", del pliego general de especificaciones técnicas edición 1998 de la D.N.V. queda complementado con lo siguiente:

El contratista queda obligado de colocar 2 (dos) carteles que indiquen la obra, programa, nombre de la Contratista, Monto de obra, nombre del Comitente y demás información que el Comitente especifique.

El detalle de los mismos, referente a su material, dimensiones y diseño, deberá ser consultado previamente ante el Departamento Estudios y Proyectos y/o el Departamento Planificación Vial de la D.P.V. San Juan.

Los carteles deben ser fabricados en materiales que sean durables, debiendo mantenerse legibles durante el transcurso de ejecución de obra. La fundación de los mismos se hará en sitios ubicados en ambos extremos del tramo a intervenir, según establezca la Inspección/Supervisión.

Concluidos los trabajos, deberán ser removidos por la Constructora toda la cartelería transitoria asociada a la obra. Sin este condicionante, la Contratista no podrá solicitar la Recepción Provisoria de Obra.

El Contratista procederá de acuerdo con instrucciones que imparta la Inspección y/o Supervisión, para el cumplimiento de las condiciones de señalización en cada uno de los frentes de obra.

Los carteles de señalización vertical de obra transitoria, deben cumplir la normativa en su fabricación, respetando el tipo de poste a emplear, dimensiones y materiales de las señales, y calidad - color de las láminas reflectantes a utilizar.

4.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos especificados no se medirán ni recibirán pago directo alguno. Su costo se considera incluido en el precio unitario de los demás ítems del contrato.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS. La Inspección y/o Supervisión de Obra verificará el cumplimiento de las tareas especificadas.

MANUAL DE APLICACIÓN CARTEL DE OBRA

Gobierno de San Juan

El siguiente manual aplicativo contiene las características técnicas de la cartelería de obra para las obras de Gobierno de San Juan.

En el mismo se encuentran detallados todos los aspectos técnicos necesarios para su confección.

Cartel de Obra

Esquema para el armado del cartel

Opción 1 | Pictograma
- Dimensiones del cartel
- Grilla constructiva
- Elementos variables
- Tipo de cartel según la obra

Esquema para el armado del cartel

1. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.

2. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxido.

3. Dimensiones 6m x 4m o manteniendo la proporción según defina el organismo financiador.

4. La gráfica en auto-adhesivo scotchcal: 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años).

OBSERVACIONES:

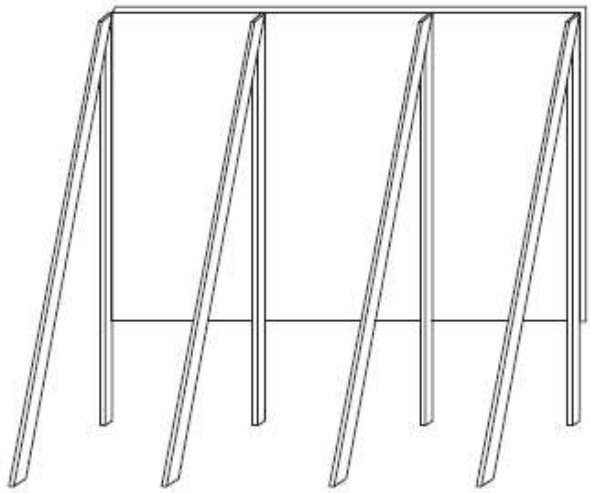
- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 2m.
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo.

La instalación del cartel deberá ser verificado y revisado por el inspector de la jurisdicción correspondiente para su aprobación, con el objetivo de que este supervisado y que se cumplan todas las medidas y normas de seguridad vigentes.

**Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.*



Vista frontal del cartel



Vista trasera del cartel

Dimensiones Cartel



En el caso de necesitar realizar el cartel en otras dimensiones, deberá comunicarlo a la autoridad máxima encargada de la obra, especificando el porqué. Dicha modificación será proporcional a los modelos en este manual presentados, respetando la estructura y diagramación del cartel.

Grilla Constructiva

Opción con pictograma



La grilla divide el campo total del cartel en 15 cuadrados en el ancho y 10 en el alto. Cada cuadrado mide en sus lados 20 cm. Sirve para modular todos los elementos que componen el cartel.

Elementos Variables

Opción con pictograma

Zócalo logos
a color

Titular
Tipografía: Ubuntu Bold
Color: Naranja
Minúscula

Slogan
Tipografía: Ubuntu Bold
Color: Naranja
Minúscula



Datos técnicos de la obra
Tipografía: Ubuntu
Título: Bold / Descripción: Regular
Color: Blanco

5. DESVÍOS DE OBRA

5.1. DESCRIPCIÓN

La construcción y conservación de desvíos de obra deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- Las obras previstas en esta conservación y mantenimiento serán ejecutadas de manera tal que los inconvenientes y peligros que los trabajos, a realizar produzcan en el tránsito, sean reducidos al mínimo.
- El Contratista presentará según lo convenido con la División Seguridad, Higiene y Ambiente de la D.P.V. un "**Plan de cortes, desvíos y señalamiento de intervención con corte parcial o total, diurno o nocturno"**, antes del inicio del servicio para la aprobación de estos, en donde se definirá el orden de ejecución de los trabajos, y consecuentemente la Contratista será responsable de los perjuicios que produzca al tránsito.
- El Contratista deberá disponer en el lugar de los trabajos de los elementos que sean necesarios para auxiliar a los vehículos que queden imposibilitados de seguir viaje como consecuencia de los inconvenientes producidos a raíz de estos trabajos.
- Las longitudes y tiempos de servicio de los desvíos no deberán exceder en un 20 % a los previstos para la ejecución de un tramo de obra terminada hasta su puesta en servicio, tomando en cuenta para su evaluación la secuencia ininterrumpida de etapas de constructivas sucesivas, y los rendimientos presentados en los análisis de precios contractuales.
- El Contratista deberá disponer en forma permanente del equipo, personal y dispositivos en demasía necesarios para mantener los cortes, según las siguientes condiciones:
- Los cortes parciales serán al equivalente a la longitud que se intervenga en un largo acrecentado en una extensión de al menos ciento cincuenta (150) metros al área de trabajo con, además, dispositivos de seguridad vial de aproximación a obra y hombres bandera; admitido el corte parcial solo con la seguridad de evitar daños colaterales por equipos, personal, materiales y la remoción de elementos/escombros. En caso de riesgos por horas pico y/o tareas de mayor área el corte será total, todo lo anterior según mejor criterio de la división Seguridad, Higiene y Ambiente de la DPV.
- Los cortes totales se corresponderán al cierre total de la calzada del sentido de circulación a atender, desde el último egreso admisible hasta el próximo acceso que no afecte las tareas, en dichos cortes se deberán realizar corte transversal diagonal con dispositivos de seguridad acompañando el sentido del tránsito y canalizando el desvió al egreso, con hombres bandera y elementos diurnos/nocturnos según amerite.
- Los cortes en accesos constarán de cartelería informativa de obra, dispositivos de seguridad vial diurno/nocturno y hombres bandera en caso de ser necesario.
- Los dispositivos de seguridad deberán ser de normalización y de seguridad vial, no pudiendo usarse estructuras metálicas, tachos de materiales metálicos y/o elementos cortopunzantes, los mismos deberán tener la aprobación de la división SHA de la DPV.
- Se podrá requerir intervención de agente policial en casos de extrema necesidad a forma de apoyo en ejecuciones complejas y/o en horas pico, la solicitud de apoyo queda

bajo total responsabilidad de la contratista, pudiendo solicitar información a la división SHA de la DPV.

- Los gastos que demanden la señalización y cortes, colocación de “hombres bandera”, señalización de vías provisionales laterales y/o de caminos auxiliares aprobados por la Inspección y/o Supervisión, no recibirán pago directo alguno pues su costo se encuentra incluido dentro de los ítems de contrato. La inspección y/o SHA de la DPV verificará el cumplimiento de las tareas especificadas.

- En rutas en las cuales está asegurado el tránsito permanente, aún en los días de lluvia, los desvíos deberán asegurar lo mismo y no podrán tener mayor longitud que la total de la obra.

5.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos especificados no se medirán ni recibirán pago directo alguno. Su costo se considera incluido en el precio unitario de los demás ítems del contrato.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS. La Inspección y/o Supervisión de Obra verificará el cumplimiento de las tareas especificadas.

6. LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO

6.1. DESCRIPCIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la limpieza en la totalidad de la zona de camino, que contempla: la calzada principal, banquinas, zona de new jersey, zona de barandas metálicas, préstamos laterales, accesos anexos, rotondas, cruces peatonales, cruces vehiculares, zona marginal del camino y colectoras. Las tareas conllevarán la clasificación, recolección y embolsado de RSU, el desmalezado, el barrido y acopio de escombros, arenas, ripios, materia vegetal, ramas y troncos; seguido por el retiro y deposición final de todos estos. Existirá la posibilidad de que el CONTRATISTA deba realizar limpieza de calzada y/o de barandas metálicas con hidro lavadora a presión por motivo de un derrame de derivados de petróleos, productos químicos, polvos de difícil retiro, etc. Además, será responsable de exterminar vegetación que crezca en zonas indebidas como en grietas, juntas y/o fisuras, bajo elementos como flexbeam o defensas tipo new jersey y/o en donde la inspección o supervisión lo indique, para ello deberán hacer uso de pulverizadores de presión con químicos herbicidas, el uso de estos deberá ser controlado y ejecutado por personal idóneo, siendo la contratista total responsable por malos usos que produzcan afectaciones a su personal, árboles y/o terceros.

Los trabajos de recolección y clasificación de RSU serán realizados manualmente por personal capacitado mediante la utilización de escobillones, cepillos, palas y contenedores de residuos, debiendo embolsarse y retirarse inmediatamente antes de la terminación del corte, siendo total responsable el CONTRATISTA sobre la deposición final de los mismos en basureros/vertederos habilitados para tal fin.

El desmalezado de vegetación se aplicará en zonas en donde a criterio de la inspección o supervisión de obra sea conveniente, debido al tamaño de las mismas, posteriormente se podrá mantener con herbicidas y/o equipo desmalezador; el cual deberá ser manipulado por personal idóneo con los elementos de seguridad aptos para la labor;

para la cual se deberá mantener precauciones por de proximidad a la calzada, veredas y/o terceros.

El barrido de escombros, arenas, ripios y/o materia vegetal podrá ser realizado de forma manual o con maquinaria barredora con implemento de mitigador de polvo (no se admite máquina cepilladora), pudiendo realizarse pequeños acopios fuera de la calzada que no atenten contra el tránsito hasta su recolección programada, y/o proceder inmediatamente a su retiro; este se realizará con palas y/o minicargadora. No se admitirá el uso de sopladoras para el barrido en las calzadas principales, solo podrán ser usadas para el movimiento de material inaccesible entre new jersey, barandas metálicas, trabajos puntuales en juntas de puentes, recovecos estructurales, colectoras y/o cruces peatonales; ya que este tipo de maquinaria coloca material fino en suspensión que puede comprometer la visual de los vehículos, como así impulsar material granular hacia las colectoras laterales, pudiendo atentar contra vehículos, peatones y/o edificaciones.

En tramos donde se hallen contenedores de escombros dentro de la zona de camino, y se hubiese depositado escombros, ramas y/o troncos fuera de los mismos, será responsabilidad del CONTRATISTA el botado a los contenedores pertinentes; en el hipotético caso de que los mismos se encuentren colmatados, deberá comunicarse con la inspección para que ésta se dirija al municipio correspondiente para solicite el vacío de estos; cumplido esto, deberá ahora resolver el botado de lo pendiente.

El CONTRATISTA será total responsable sobre la deposición final de lo recolectado en escombreras/botaderos habilitados para tal fin.

Carga, transporte y disposición de los residuos en vertederos habilitados: Una vez que los residuos han sido recogidos, clasificados, se transportan en camiones o vehículos a escombreras o vertederos habilitados a tal fin. Es importante que los camiones sean adecuados para el transporte de residuos, con contenedores cerrados para evitar que los materiales se derramen y/o vuelen en el camino y posean las habilitaciones, pago de aranceles y hoja de rutas pertinentes para su transporte diferenciado; esto puede implicar la separación de materiales reciclables de los no reciclables. No se admitirá que el botado de lo recogido se vuelque en contenedores y/o basureros urbanos, a excepción del caso mencionado anteriormente cuando el contenedor se encuentre en zona de camino, en donde se admitirá el residuo aledaño.

6.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los costos por gastos en materiales, transporte, combustibles, aceites, herbicidas, mano de obra, alquileres, etc., se consideran incluido en el precio unitario del ítem del contrato “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN - MENSUAL” el cual se medirá en meses (mes). A modo de cotización se ha contemplado por mes de trabajo a un equipo compuesto de diez (10) obreros, dos (2) banderilleros, tres (3) operarios maquinista/chofer, utilitario, minicargadora y camión volcador de forma constante, retropala esporádicamente; estos para la realización de las tareas de forma conjunta o diferencial, pudiendo además requerirse personal adicional para apoyo en la realización o control del corte de tránsito y/o en situaciones que así lo ameriten. Los trabajos especificados y/o distancias de transporte no se medirán ni recibirán pago diferencial alguno.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS. La Inspección y/o Supervisión de Obra verificará el cumplimiento de las tareas especificadas.

7. CONSERVACIÓN DE CUNETAS, PASANTES Y DESAGÜES

7.1. DESCRIPCIÓN

El CONTRATISTA mediante la utilización de personal obrero con herramientas manuales, maquinaria retropala o minicargadora con implemento, realizará el retiro de RSU, escombros, materiales y/o barros que se encuentren en cunetas, pasantes y desagües dentro de la zona de camino, los mismos serán clasificados y transportados a su deposición final, siendo total responsable el CONTRATISTA sobre la deposición final de los mismos.

Las cunetas, pasantes y desagües deberán permanecer permanentemente limpios y libres de obstrucciones y vegetaciones, para su normal funcionamiento, evitando así desbordes y facilitando el drenaje de las calzadas.

7.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los costos por gastos en materiales, transporte, combustibles, aceites, herbicidas, mano de obra, alquileres, etc., se consideran incluido en el precio unitario del ítem del contrato "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN - MENSUAL" el cual se medirá en meses (mes). A modo de cotización se ha contemplado por mes de trabajo a un equipo compuesto de ocho (8) obreros, dos (2) banderilleros/obreros, tres (3) operarios maquinista/chofer, utilitario, minicargadora y camión volcador de forma constante, retropala esporádicamente; estos para la realización de las tareas de forma conjunta o diferencial en jornadas de trabajo de ocho (8) horas de lunes a viernes y cuatro (4) horas los días sábados, pudiendo además requerirse personal adicional para apoyo en la realización o control del corte de tránsito y/o en situaciones que así lo ameriten. Los trabajos especificados y/o distancias de transporte no se medirán ni recibirán pago diferencial alguno.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS. La Inspección y/o Supervisión de Obra verificará el cumplimiento de las tareas especificadas.

8. HORAS EXTRAORDINARIAS

8.1. DESCRIPCIÓN

El CONTRATISTA tendrá la obligación de contar con mínimo personal y equipos, disponibles para atenciones rápidas en horarios extraordinarios, en los cuales se requerirá realizar cualquiera de las tareas contempladas en los incisos "5. LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO" y "6.CONSERVACIÓN DE CUNETAS, PASANTES Y DESAGÜES", pudiendo en caso de emergencias sumarse actividades de los incisos "8.RECAMBIO DE BARANDAS METÁLICAS (FLEXBEAM)" y "9.BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO".

8.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los costos por gastos en materiales, transporte, combustibles, aceites, herbicidas, mano de obra, alquileres, etc., se consideran incluido en el precio unitario del ítem del contrato "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN – HS EXTRAORDINARIAS" el cual se medirá en horas (hs).

A modo de cotización se ha contemplado por hora extraordinaria al conjunto de tres (3) obreros, dos (2) operarios maquinista/chofer, minicargadora y camión volcador para la

realización de las tareas de forma conjunta o diferencial, pudiendo además requerirse personal adicional para apoyo en la realización o control del corte de tránsito y/o en situaciones que así lo ameriten. En estos casos la Inspección y/o Supervisión de Obra verificará el cumplimiento de las tareas especificadas y velará por cubrir el conjunto de horas insumidas por el personal y los equipos requeridos y convertirlos en cantidades del ítem. Por ello para el correcto cálculo y certificación, el análisis de precios del presente ítem deberá ser presentado de la forma más detallada y desglosada posible.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

9. RECAMBIO DE BARANDAS METÁLICAS (FLEXBEAM)

9.1. DESCRIPCIÓN

Deberá cumplirse con lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998), Sección F. I - Baranda metálica cincada para defensa.

El CONTRATISTA a solicitud de la inspección o supervisión de obra, procederá a recambiar tramos de barandas metálicas que se encontrasen dañados; que para ello se deberá notificar a la inspección o supervisión de obra de la programación de los trabajos y de las cantidades necesarias de cada elemento, ya que éstos serán provistos en su totalidad por el COMITENTE. La tarea de retiro de los elementos dañados y la colocación de los nuevos se efectuarán sucesivamente, por ningún motivo se admitirá la liberación al tránsito con trabajos inconclusos.

Con recambio de baranda metálica se refiere al recambio de la totalidad de tramos de barandas metálicas galvanizadas abulonadas según PLANO TIPO H-10237 que pueden estar compuestas por tramos rectos de largo 1.905m, 3.81m o 7.62m, curvos convexos o cóncavos, alas terminales, parantes empotrados, parantes con base, bulones cortos y/o largos, tuercas y/o ángulos reflectivos que se encontrasen en el tramo dañado solicitado. Si para recambiar parantes se debiese demoler la rasante de hormigón y/o asfalto, se hará de forma controlada y se deberá reponer la rasante a condiciones óptimas. El material de reparación bajo los parantes cuando se tratase de carpetas asfálticas podrá ser realizado con material de mezcla bituminosa en frio, en dicho caso el COMITENTE hará entrega del mismo, en ningún caso de certificará este trabajo de forma diferenciada.

9.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998). Se medirá en metros lineales (m) y el precio unitario a pagar es el establecido en el ítem “RECAMBIO DE BARANDA METÁLICA P/DEFENSA”. Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias de retiro del material desde el pañol de la Dirección Provincial de Vialidad, transporte, retiro, excavación, colocación, equipos, herramientas y todo lo necesario para dejar el trabajo terminado según lo indicado en los planos, especificaciones u órdenes que imparta la Supervisión; inclusive el transporte y descarga del material dañado retirado hasta el pañol de la D.P.V. La mano de obra no se computará ya que se considera incluida en “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN” no se recibirán pago diferencial alguno por ello.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

10. BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO

10.1. DESCRIPCIÓN

Rige los establecido en la SECCIÓN D.IX. del pliego general de especificaciones técnicas edición 1998 de la DNV y se complementa con lo siguiente:

Este trabajo consiste en la ejecución del bacheo con mezcla bituminosa en frio, y de ese modo mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad. Esta tarea comprenderá la preparación, recuadro y limpieza superficial del bache, de ser necesario la colocación de material de base con compactación especial, riego de liga necesario para la adherencia, la mezcla y su compactación con placa vibratoria.

La inspección o supervisión de la obra inspeccionará ocularmente y verificará que no queden huecos en la carretera, no se generen acumulaciones de agua, ni queden sobresaltos; además de que el trabajo de bacheo se haya realizado con espesor admisible, que como estándar se mantendrá en cinco (5) centímetros.

El CONTRATISTA a solicitud de la inspección o supervisión de obra, procederá a realizar los bacheos requeridos; que para ello se deberá notificar a la inspección o supervisión de obra de la programación de los trabajos y de las cantidades necesarias de cada material, ya que la emulsión bituminosa y el premezclado en frio necesario para la ejecución de la tarea serán provistos por el COMITENTE; mientras que el CONTRATISTA proveerá de ser necesario, el material de base.

10.2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998). Se medirá en metros cuadrados (m2) y el precio unitario a pagar es el establecido en el ítem “BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO”. Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias de retiro del material desde el pañol de la Dirección Provincial de Vialidad, transporte, aserrado del pavimento, bacheo, equipos, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para dejar el trabajo terminado según lo indicado en los planos, especificaciones u órdenes que imparta la Supervisión; inclusive el transporte y botado final del material residual de la tarea. La mano de obra no se computará ya que se considera incluida en “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN” no se recibirán pago diferencial alguno por ello.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

11. EXIGENCIAS AMBIENTALES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

11.1. DESCRIPCIÓN

El CONTRATISTA desarrollará y ejecutará un Plan de Manejo Ambiental (PMA) basado en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) AÑO 2007-“AP, y aquellas condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes

El CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección/Supervisión un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no

sean suministrados por la D.P.V. y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los permisos que debe obtener el CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de residuos peligrosos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

El CONTRATISTA debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso obtenido, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

El Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción (PMAc), debe contener todas las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, tales como: selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de las plantas de asfalto, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, etc., y la fase de abandono.

El PMAmo deberá incluir las medidas necesarias tendientes a eliminar o minimizar todos aquellos aspectos que resulten focos de conflictos ambientales, tanto en el subsistema natural como en el socio-económico.

El PMA tiene por objeto detallar en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible. Se establece la siguiente guía para la elaboración del PMAc y del PMAmo, los que deberán estar en un todo de acuerdo con la legislación ambiental vigente en la jurisdicción administrativa correspondiente, e incluirán las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales competentes.

Diseño del PMA y organización

Para el diseño del PMA, se ha de hacer la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental que cada una de ellas ofrece y poder establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o mitigar dicho riesgo.

De acuerdo con las actividades de manejo ambiental, el CONTRATISTA determinará la organización que permita su ejecución y control efectivos. La organización deberá contar como mínimo con un Responsable Ambiental además de otros profesionales con funciones en ésta área con especialidades acordes con el PMA.

Plan de Capacitación del PMA

Se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto (construcción, mantenimiento y operación), incluida la fase de admisión de personal (inducción ambiental). Se llevará a cabo en forma acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir se efectuará en forma verbal y escrita.

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PMA en la Obra. El CONTRATISTA debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ninguna persona del CONTRATISTA o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

Plan de Acción del PMA

El Plan de Acción es el conjunto de actividades que han de garantizar la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales detectados en la Identificación de Impactos (IA), Medidas de Mitigación (MM) y/o EsIA. El estudio cuidadoso de las MM y en especial la necesidad de protección de receptores sensibles serán fundamentales para su formulación. El PMA se puede dividir en componentes tales como

- ✓ **Control de Contaminación:**

  Agua: Tratamiento de aguas residuales de operación (campamento y mantenimiento de equipos).

  Aire: Control de emisión de material particulado por el tránsito, movimiento de suelos, acopios, obradores, plantas de elaboración de concreto asfáltico u hormigón.

  Control de emisión de fuentes móviles.

  Control de ruido.

  Suelo: Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos.

- ✓ **Protección Ambiental**

  Fauna: Control de caza, pesca, transporte, tenencia y comercio de especímenes de la región. Inventario de las especies faunísticas que

resultaran atropelladas, indicando la especie, progresiva y fecha aproximada del suceso.

Flora: Control de tala y utilización de especies forestales (en particular las especies protegidas).

Prevención y control de incendios forestales.

Suelos: Control de actividades que generen erosión.

Control de movimientos de suelo.

Control de yacimientos y canteras.

Agua: Control de sedimentos.

Prevención de descarga de materiales en cursos de agua (ríos, arroyos, lagunas, canales de riego).

Planes de Contingencia del PMA

Diseño del PMA para atender emergencias que incluye (pero no estará limitado a) derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, etc.

- Desmovilización y restauración (fase de abandono)

Transporte de equipo, desmantelamiento de campamentos e instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para la restauración se presentarán los esquemas de revegetalización de canteras y zonas de explotación de materiales.

Plan de seguimiento del PMA

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, el CONTRATISTA debe establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PMA, el cual deberá contar con aprobación de la Inspección/Supervisión.

Las actividades a desarrollar son:

- Monitoreo.
- Inspecciones.
- Informes.

Programa de Monitoreo, Inspecciones e Informes Ambientales

El monitoreo es el conjunto de actividades que permiten calificar las modificaciones de parámetros ambientales, orientado a conservar las condiciones de estos parámetros: atmósfera, suelo, agua, flora y fauna, social (patrones sociales y culturales) y paisaje.

El CONTRATISTA debe programar muestreos garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

El CONTRATISTA elaborará un Plan de Monitoreo que deberá acoplarse al Plan de Obra. Estos planes aprobados por la Inspección/Supervisión, serán de estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

El responsable de ejecutar el seguimiento será el CONTRATISTA, el que deberá entregar un reporte mensual sobre los componentes y variables que se les realice el seguimiento, suministrando los análisis con el soporte de un laboratorio certificado y el informe de auditoría incluyendo fotografías fechadas, firmado por el Responsable Ambiental y el Representante Técnico del CONTRATISTA.

El programa de monitoreo planteado tiene como finalidad identificar la eficacia de las Medidas de Mitigación propuestas y el cumplimiento de las mismas por El CONTRATISTA. Se hace indispensable que éste disponga de un Responsable Ambiental y de un equipo de colaboradores en el área del proyecto, esto facilitará la interacción con los frentes de obra y podrán plantearse soluciones alternativas si se requieren.

Las inspecciones tendrán por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PMA y se deberá elaborar una lista de chequeo para su realización.

Los Informes se elevarán mensualmente a la Inspección/Supervisión conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PMAc, y con una periodicidad de tres meses para el PMAmo. Ambos incluirán un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

11.2. CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS AMBIENTALES

El CONTRATISTA, será responsable durante la ejecución de las obras y hasta la emisión del Certificado Final, del cumplimiento de las presentes Exigencias Ambientales. El CONTRATISTA tendrá a su cargo la efectiva implementación y cumplimiento de los requerimientos expresados en la presente Especificación.

11.3. RESPONSABILIDAD

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

11.4. PENALIDADES

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir.

EL COMITENTE no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el CONTRATISTA no cumpla con todos los requerimientos del PMA

Las multas serán reintegradas, una vez que el Contratista lo solicite, previa verificación de la Inspección/Supervisión, de que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas, efectuándose dicho reintegro sin actualización ni reconocimiento de intereses de ningún tipo.

La aplicación de penalidades no exime a la Contratista de la obligación de recomponer, restaurar o compensar los daños ambientales que pudieran generarse, ni la libera de las responsabilidades derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, ni de posibles acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

11.5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá en meses (mes), correspondientes al tiempo que dure la ejecución de Obra. Se pagará al precio unitario de contrato establecido para el ítem "CUMPLIMIENTO MANEJO AMBIENTAL", dicho valor será en compensación de gestiones y tareas asociadas a Permisos, Explotaciones, Programa de Monitoreo, Medidas de Mitigación, Auditorias, y cualquier otra tarea necesaria para llevar adelante el Manejo Ambiental.

Será condición necesaria para certificar este ítem, la presentación por parte de la Contratista del Informe Mensual de Gestión Medioambiental de Obra, el cual debe ser elaborado por el Responsable Ambiental.

Todo de acuerdo con el ARTICULO Nº 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

ANEXO LEY, DECRETO Y CONVENIO ENTRE LA DPV Y LA DNV